

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021  
Código : 11112128  
Clave : DAC8



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y  
OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE  
JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07 - DOTACIÓN 2022**

Código : 11112128  
Clave : DAC8



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Código : 11112128  
Clave : DAC8



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores : DAC8  
[www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Código : 11112128  
Clave : DAC8



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emi de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Código : 11112128  
Clave : DAC8



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07 –SAN BORJA  
RUC N° : 20334929281  
Domicilio legal : AV. ALVAREZ CALDERON N° 492 C.H. TORRES DE LIMATAMBO  
LIMA - LIMA - SAN BORJA  
Teléfono: : 2247569 / 2247579 / 2255093 anexo: 14041  
Correo electrónico: : [acastro@ugel07.gob.pe](mailto:acastro@ugel07.gob.pe); [vsolis@ugel07.gob.pe](mailto:vsolis@ugel07.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07 - DOTACIÓN 2022**”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN JEFATURAL NRO 194-2021-UGEL07/ADM de fecha 26 de octubre de 2021.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE APLICAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días** calendario, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería Caja de la Entidad el mismo que se recabará en la Oficina de Logística, sito en la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON NRO. 492 C.H. TORRES DE LIMATAMBO LIMA - LIMA - SAN BORJA, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración Jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener la Buena Pro, va a contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el Contratista se encuentra coberturado contra cualquier eventualidad.
- i) Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónico del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglam



- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : [00068362172]  
Banco : [BANCO DE LA NACIÓN]  
N° CCF<sup>6</sup> : [.....]

”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



h) Estructura de costos<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

i) El Contratista deberá acreditar la siguiente documentación:

**Para los choferes:**

- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje.
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo, el cual deberá estar vigente durante todo el proceso contractual.
- Nómima del conductor emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase “A” Categoría III B o C (acreditado con copia simple).

**Para las unidades de transporte**

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado.
- En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre), el cual deberá cubrir su vigencia durante todo el proceso de ejecución del servicio.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente, incluidas las de contingencia, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren en calidad de “Excluidas”.
- Todos los vehículos deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital GPS y sistema de monitoreo operativo. El sistema deberá ser proporcionado a los responsables de la entidad para el monitoreo respectivo.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta. Código : 11112128 que : DAC8



- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2012.
- Los espacios donde serán trasladados los bienes, deberán estar en condiciones adecuadas para el traslado, sin que estos puedan afectar a dichos bienes.

#### **Para el caso de estibadores**

- Relación de estibadores.
  - Estibadores, 4 por unidad móvil.
  - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
  - **Copia de pasaporte o cédula de extranjería o Permiso Temporal de Trabajo o carné de solicitante de refugiado, en caso de persona de nacionalidad extranjera.**<sup>9</sup>
  - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo.
  - Copia de antecedentes penales
- j) Póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto mínimo de \$25,000 o S/. 85,000, para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON CR.4 NRO.492 C.H TORRES DE LIMATAMBO LIMA – LIMA- SAN BORJA en horario de 08:30 a 16:30 horas o a través Mesa de Partes Virtual de la UGEL 07 en la siguiente dirección <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES] por entregas realizadas, la contraprestación a EL CONTRATISTA se pagará en soles, el 100% del monto que corresponde a la entrega realizada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Código : 11112128  
Clave : DAC8

<sup>9</sup> SE AGREGA SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- Informe del funcionario responsable del [ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
  - Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL 07, el Contratista deberá presentar lo siguiente:
  - Pecosas, Guías de remisión emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la [I.I.EE.](#)
  - Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
    - Fecha de recojo
    - Fecha de entrega
    - Lugar de destino
    - P e s o
    - N° de guía de remisión del almacén
    - Número de pecosa
    - Valor unitario
    - Valor total
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON CR.4 NRO.492 C.H TORRES DE LIMATAMBO LIMA – LIMA- SAN BORJA o a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL 07 en la siguiente dirección <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/>



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 07 – DOTACIÓN 2022”

##### 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo—ASGESE.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos y otros a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 07 que faciliten los procesos de enseñanza y logros de aprendizaje en los espacios educativos y la gestión administrativa.

##### 3. OBJETO DEL SERVICIO

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales educativos y otros (incluye el recojo de material educativo dentro de la jurisdicción de la UGEL 07, o donde lo establezca, así como el estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga y entrega de conformidad del servicio) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL 07.

##### 4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

###### 4.1. Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo, estiba, desestiba, modulación, zonificación, traslado y entrega de carga y entrega de conformidad del servicio a la UGEL 07, del transporte de los materiales educativos que se encuentran detallados en el acápite 4.2
- b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las Instituciones Educativas determinadas en el Anexo 1: **Relación de las II.EE. a entregar los bienes.**

###### 4.2. Bienes para trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio educativo que requieran ser entregados a las II.EE. para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas y administrativas.

- Empaques con materiales educativos (libros, cuadernos, útiles, etc.)
- Material deportivo (colchoneta, bicicletas, taburetes, etc.)
- Módulos educativos (cuadernos de trabajo, módulos de psicomotricidad, etc.)
- Equipos Computacionales y sus accesorios e insumos: Computadoras de escritorio, computadoras portátiles, impresoras, proyectores, etc.
- Materiales de Limpieza (Desinfectante, legía, Papel Higiénico, etc.)
- Útiles de Escritorio (Bolígrafos, sacagrapas, archivadores, etc.)
- Materiales de enseñanza (plumón, papel bond, motas, etc.)
- Otros tipos de materiales educativos y administrativos.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



*Los bienes descritos en el presente numeral, son los bienes que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, la UGEL 07, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. . Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.*

## 5. DETALLE DEL SERVICIO

### 5.1.1. De la entrega de los bienes al Contratista:

La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar
- Forma de embalaje y rotulado
- Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
- Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 1)
- Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL.
  
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
  
- Nombre de la Persona responsable de recepción de material en la II.EE. u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
  
- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
  
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
  
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL.
  
- Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL 07, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.

### 5.2. Del recojo de los bienes

- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega, guía de remisión y/u otra documentación que la UGEL considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
  - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
  - Relación de los lugares de recojo de los bienes a entregar (Dirección, Nombre(s) de la(s) Persona(s) responsable(s) de la entrega de los bienes con número de DNI y teléfono de contacto).
  - Cuadro detallado (II.EE. establecidas por direcciones, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
  - Relación de las II.EE. a entregar los bienes (Nombre de la II.EE., dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
  - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
  
- El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al Contratista.
  
- Se precisa que previo a la estiba y carga de los materiales educativos en el punto de embarque, se deberá levantar un Acta de Pesos, suscrito por el representante del contratista y el encargado de la distribución de la UGEL, en el cual se consigne el peso de las cajas o paquetes a distribuir debidamente modulado, a efectos de poder liquidar y pagar el peso efectivamente transportado.
  
- El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



### 5.3. De la entrega al lugar de destino

- El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante Acta de Entrega y/o PECOSA, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:
  - Fecha en que recibe los bienes.
  - Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la institución educativa que recibe los bienes.
  - Estado de los bienes recibidos.
  - Observaciones, de ser el caso.
- El contratista contará con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 16 toneladas por día.
- Luego de la recepción de los bienes, el contratista deberá obtener - en el momento- los documentos de entrega o cargo debidamente sellados y firmados por el responsable de recepción de la unidad de destino.
- El contratista por ningún motivo dejará la documentación entregada por la UGEL 07, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino hasta un próximo regreso. La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados, para lo cual deberá validar firmando en señal de conformidad las guías de transportes y los documentos de entrega de la Entidad (Guía de remisión, Acta de Entrega, PECOSA y otros documentos que se estimen pertinentes). En el supuesto que algún responsable de la recepción se negara a firmar las conformidades y/o a devolver las guías de transporte aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el contratista deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Entidad, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.
- Una vez que concluya con la entrega de los bienes por cada distribución requerida, el contratista deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendario al responsable de Almacén que hizo entrega de los bienes adjuntando un cuadro final de distribución en el que se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de PECOSA, número de guía de remisión del almacén, número de guía de remisión del transportista.

### 5.4. Documentos a acreditar el postor en la presentación de su propuesta técnica

- El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:
  - ✓ Para los choferes
    - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
    - Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje
    - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo, el cual deberá estar vigente durante todo el proceso contractual.
    - [Nómina del conductor emitido por el MTC \(acreditado con copia simple\), de Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje<sup>11</sup>.](#)
  - ✓ Para las unidades de transporte
    - Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y en volumen) detallado.
    - En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre), el cual deberá cubrir su vigencia durante todo el proceso de ejecución del servicio.
    - Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
    - Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio. En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo.
    - Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente, incluidas las de contingencia, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren en calidad de "Excluidas".
    - Todos los vehículos deberán contar con un dispositivo de rastreo satelital GPS y sistema de monitoreo operativo. El sistema deberá ser proporcionado a los responsables de la entidad para el monitoreo respectivo.
    - Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados

Código : 11112128  
Clave : DAC8

<sup>11</sup> SE MODIFICA SEGÚN EL PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.



- para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2012.
- Los espacios donde serán trasladados los bienes, deberán estar en condiciones adecuadas para el traslado, sin que estos puedan afectar a dichos bienes.
- ✓ Para el caso de estibadores
  - Relación de estibadores.
  - Estibadores, 4 por unidad móvil.
  - Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
  - Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo.
  - Copia de antecedentes penales, o DECLARACIÓN JURADA de NO tener antecedentes penales o Copia del certificado de antecedentes penales.<sup>12</sup>

**NOTA:** EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.

- Constancia de Registro Nacional de Transporte: mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure sus inscripciones en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros).
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- Experiencia del Postor: Presentará copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada en el servicios similares en general y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, dicha experiencia debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 700,400.00 (Setecientos mil cuatrocientos y 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 58.300.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos y 00/100 Soles).<sup>13</sup>
  - Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
  - Se considera servicios similares a: servicios que involucren el servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga, servicio de transporte y distribución de caga que incluya modulado, paquetería y/o envasado, servicios de transporte de carga y entrega de encomiendas.

## 5.5. Lugares de origen

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material educativo y otros las siguientes direcciones:

- Almacén Principal: Av. Joaquín La Madrid N° 201 (Al frente de la Municipalidad de San Borja.)
- Almacén de Marcavilca: CALLE 12 de octubre S/N, Lima, Chorrillos.

<sup>12</sup> SE MODIFICA SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

<sup>13</sup> SE ADICIONA SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES



- Otros donde la UGEL establezca.

### 5.6. Lugares de destino

Los lugares de destino son todas las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL 07, que corresponden a los distritos de Barranco, Chorrillos, San Borja, Surquillo, Surco, Miraflores y San Luis. La UGEL 07 enviará al contratista toda la información respecto a la forma de llegar a dichos puntos cada vez que se solicite el precitado servicio, el listado de II.EE. se encuentra en el anexo 01, el cual modificará de acuerdo a nuevas creaciones o cierres de locales escolares. Y otros donde la UGEL disponga.

### 5.7. Precisiones para considerar en los envíos

- La UGEL 07 podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana, las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación.  
La UGEL 07, podrá disminuir o incrementar o modificar los lugares de destino señalados en el Anexo 1 siempre que se encuentre dentro del ámbito de jurisdicción.
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado y el tiempo de entrega máximo a los lugares de destino determinados en el Anexo 1, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material. Asimismo, este Plan de distribución deber ser comunicado previamente a la UGEL para su aprobación.
- En caso de envíos voluminosos (por ejemplo: material concreto, colchonetas, módulos de psicomotricidad, etc.) se utilizará la siguiente fórmula para determinar la equivalencia peso – volumen:

$$\text{Volumen en kilos} = \frac{\text{Alto} \times \text{largo} \times \text{ancho}}{6000}$$

Ejemplo: Un módulo de laboratorio peso 100kg cuyas medidas son Alto= 220cm, largo 95 cm y Ancho 90 cm, entonces la equivalencia sería: 313, 5 Kg. El mismo que se considera para el cálculo del pago.

## 6. PLAZOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

### 6.1. Plazos de entrega

Los plazos de entrega se realizarán de acuerdo a las notificaciones recojo de bienes realizados por el área y/o personal que la entidad designe, así como a la disposición y criterios de la UGEL 07, con el siguiente detalle:

RECOJO DE BIENES MATERIALES	ZONIFICACION DE LAS RUTAS	MODULACIÓN DE LOS BIENES MATERIALES	ENTREGA Y CONFORMIDAD DE LAS II.EE.	ENTREGA DE LAS CONFORMIDADES DE LAS II.EE. A LA UGEL
02 DÍAS CALENDARIO, a partir del día siguiente de la notificación por parte de la UGEL	01 DÍAS CALENDARIO, a partir del día siguiente del término del plazo de recojo de bienes, dicha zonificación deberá ser comunicado al personal que designe la UGEL.07 para coordinaciones con las instituciones educativas y supervisión de entrega.	02 DÍAS CALENDARIO, a partir del término del plazo de recojo de bienes	08 DÍAS CALENDARIO, a partir del día siguiente del recojo de los materiales	02 DÍAS CALENDARIO, a partir del día siguiente posterior a la entrega de los bienes

Código : 11112128  
Clave : DAC8

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los l  
del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de la II.EE. de desti



recepción los bienes. El servicio incluye la zonificación, modulación, el embalaje, la carga y descarga de los bienes.

En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindarán las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para el recojo de bienes a realizarse los viernes, el plazo de entrega del mismo se contabilizará a partir del primer día hábil.

Para la entrega de conformidad de servicio, el Contratista deberá entregar Pedidos de Comprobante de Salida (PECOSA), en un plazo de 48 hrs una vez culminada la distribución dentro de los plazos y detalles de la zonificación reportada al personal designe la UGEL.07.

## 6.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la **UGEL 07**, (lunes a viernes de 08:30 a 16:30 pm horas).

Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes horarios, previa coordinación y autorización por parte del jefe de logística y/o responsable del Almacén.

## 7. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación del consumo del servicio solicitado para un periodo de **12 meses (365 días calendario) o hasta que se consuma la cantidad de kilos requeridos**, según el detalle:

ÍTEM	Lugares de destino	U.M.	PESO TOTAL APROX. x 12 meses
1	Instituciones Educativas de los distritos de Chorrillos, San Borja, Surco, San Luis, Barranco, Miraflores y Surquillo.	Kg.	510,000.00 kg
<b>TOTAL</b>			<b>510,000.00 kg</b>

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

Cabe recordar que el sistema de contratación es a precios unitarios (los precios unitarios son fijos y las cantidades de materiales educativos a transportar son variables según la demanda de la Entidad). En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

La distribución del material educativo a las II.EE. será de la siguiente manera:

Lugar de origen	Dirección	Destino	PESO TOTAL APROX.
Almacén de Marcavilca	CALLE 12 de octubre S/N, Lima, Chorrillos.	Instituciones Educativas de la UGEL 07	510,000.00 kg
<b>TOTAL</b>			<b>510,000.00 kg</b>

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transp

Código : 11112128  
Clave : DAC8



Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.

- El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (II.EE.) indicados en el Anexo 1 adjunto. Asimismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino dispuesto en el Anexo 1 adjunto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.
- Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL 07 aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.
- El supervisor designado por el Contratista deberá contar con experiencia mínima de 02 años en el desarrollo de una tarea similar. Asimismo, la persona debe adjuntar el certificado, constancia o cualquier otro documento de similar valor que evidencie el tiempo de experiencia requerido.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la pérdida faltante o merma.
- En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos y fungibles, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos y fungibles, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
  - Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio, los cuales serán entregados al inicio de la prestación efectiva del servicio.
  - Un (01) teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
  - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
  - Una (01) balanza electrónica de mil (1000) kilos y en buenas condiciones (certificada). El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera trimestral.
  - Acreditación mínima de 12 vehículos de transporte para realizar el traslado (con capacidad mínima de 4 vehículos de 8 toneladas, 4 vehículos de 5 toneladas y 4 vehículos de 2 toneladas). Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- En el caso de camionetas o camiones, tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.
- En caso de ser necesario, el Contratista debe contar con montacargas a exclusividad para facilitar



servicio.

- El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.
- Durante la ejecución del contrato, los Contratistas adjudicados en los diversos ítems, deberán contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por un monto mínimo de \$25,000 o S/. 85,000, para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita garantizar la devolución de los bienes contratados.
- La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio. El postor deberá presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener la Buena Pro, va a contar con dicha póliza, la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el Contratista se encuentra coberturado contra cualquier eventualidad.
- Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.
- En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

## 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL 07.
- El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la II.EE. debidamente autorizado y este firme la PECOSA de los materiales educativos (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL 07. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL 07 emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el voucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



- El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19.

- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar su protocolo sanitario para la prevención del COVID-19.
- EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir y a observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.
- EL CONTRATISTA, antes de iniciar el servicio deberá presentar un documento que certifique que el personal que se encargará de la distribución de los materiales educativos, no estén infectados con el COVID-19, cuyo documento debe ser expedido por un centro de salud, en la cual haga constancia de que se realizó una prueba serológica o molecular.
- Los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y demás protocolos sanitarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

#### 11. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la UGEL 07, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- El Contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL 07 sobre el desarrollo de la distribución del material, elaborando indicadores de gestión, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 15 días al responsable acreditado por la UGEL.
- El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- La UGEL se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.

#### 12. PENALIDADES

- Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

*F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días*

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el cc por incumplimiento.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.
- La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.
- En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL 07 aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:
  - Descripción de los bienes perdidos o extraviados
  - Nombre y dirección del destinatario
  - Peso de los bienes perdidos o extraviados
- En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.
- En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida en el numeral 5.3, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.
- Otras penalidades.  
Los supuestos de aplicación de penalidades se realizarán considerando los siguientes criterios:

Numeral	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	ACREDITACION DE LA APLICACIÓN
6.4.4.	Por retraso en la entrega de documentación para la conformidad de servicio.	5% de la UIT por cada día de retraso	Se verificará con el número de Expediente ingresado a la UGEL.07 y se comunicará al Contratista
6.4.5.	Por retraso en la entrega de documentación que sustenta la subsanación de observaciones realizadas por la UGEL.07.	5% de la UIT por cada día de retraso	Se verificará con el número de Expediente ingresado a la UGEL.07 y se comunicará al Contratista

### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL 07, el Contratista deberá presentar lo siguiente:
- Pecosas, Guías de remisión emitida por la UGEL debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la II.EE.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
  - Fecha de recojo
  - Fecha de entrega
  - Lugar de destino
  - Peso
  - N° de guía de remisión del almacén
  - Número de pecosa
  - Valor unitario
  - Valor total
- El encargado de Logística, previo a visar la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida

Código : 11112128

Sigla : DAC8



Contratista, para lo cual este último deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.

- La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La UGEL podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### 14. FORMA DE PAGO

- La Entidad se obliga a pagar en pagos parciales por entregas realizadas la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, el 100% del monto que corresponde a la entrega realizada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La UGEL debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- La UGEL solo reconocerá el pago por los envíos realizados (recojo y entrega de material educativo en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben prever esta condición.
- En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario declarado por el proveedor, según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor.

#### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El plazo de la ejecución del servicio es de 365 días calendario, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.
- El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.
- El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

#### 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades referenciales establecidas en el acápite 8, y se valorizan en relación con su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

#### 17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) años, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

Código : 11112128  
Clave : DAC8

#### 18. DETALLES DE ENVÍOS



Anexo 1: Relación de las II.EE. a entregar los bienes (Nombre de la II.EE., código modular, distrito, dirección, nivel)



**ANEXO 1**  
**Relación de las II.EE. a entregar los bienes**

NRO	Nombre de IE	CODIGO MODULAR	Distrito	DIRECCION	NIVEL
1	10 PEDRO DE OSMA	0330142	Barranco	AVENIDA EL SOL OESTE	INICIAL
2	6052 JOSE MARIA EGUREN	1407097	Barranco	AVENIDA MANUEL DE LA FUENTE 506	INICIAL
3	7047 TACNA	1731207	Barranco	CALLE GARCIA Y GARCIA 140	INICIAL
4	7050 NICANOR RIVERA CACERES	1083203	Barranco	AVENIDA MIRAFLORES 200	INICIAL
5	59 SANTA LUCIA	0330225	Chorrillos	JUAN CANCIO MONTARELLA	INICIAL
6	518 LOS ANGELES DE JESUS	0469288	Chorrillos	JIRON LOS ZUNGAROS 400	INICIAL
7	521 VIRGEN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	0481804	Chorrillos	CALLE SAN FELIPE / SAN RODOLFO S/N MZ Z LOTE 6	INICIAL
8	563 SANTISIMO DIVINO NIÑO JESUS	0729665	Chorrillos	AVENIDA MIGUEL GRAU	INICIAL
9	564 LOS JILGUEROS	0729673	Chorrillos	JIRON JAUJA LT CI	INICIAL
10	567 MI PEQUEÑO PEDRO	0765479	Chorrillos	CALLE 1 / C	INICIAL
11	568 VIRGEN DE FATIMA	1057975	Chorrillos	CALLE LOS LAURELES MZ L	INICIAL
12	570 INTEGRACION	0765578	Chorrillos	INTEGRACION MZ G LOTE 5	INICIAL
13	581 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	1057827	Chorrillos	CALLE A / B	INICIAL
14	6075 JOSE MARIA ARGUEDAS	1082502	Chorrillos	AVENIDA 24 DE OCTUBRE S/N	INICIAL
15	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	1081769	Chorrillos	AVENIDA MACHU PICCHU S/N	INICIAL
16	6091 CESAR VALLEJO	1511831	Chorrillos	AVENIDA JORGE BASADRE S/N	INICIAL
17	6092 LOS REYES CATOLICOS	1511674	Chorrillos	CALLE LOS PINOS S/N	INICIAL
18	6097 MATEO PUMACAHUA	1083120	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA S/N	INICIAL
19	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	1616382	Chorrillos	AVENIDA NICARAGUA 370	INICIAL
20	7036 ANGELICA RECHARTE CORRALES	1511864	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA 224	INICIAL
21	7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO	1697226	Chorrillos	AVENIDA DEFENSORES DEL MORRO CUADRA 23	INICIAL
22	7039 MANUEL SCORZA TORRES	0330704	Chorrillos	CALLE 5	INICIAL
23	7042 SANTA TERESA DE VILLA	0604678	Chorrillos	AVENIDA ELIAS AGUIRRE S/N	INICIAL
24	7064 MARIA AUXILIADORA	1082585	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA	INICIAL
25	7066 ANDRES AVELINO CACERES	1511757	Chorrillos	AVENIDA 12 DE OCTUBRE S/N	INICIAL
26	7075 JUAN PABLO II	1512276	Chorrillos	CALLE 8 S/N	INICIAL
27	7076 LAS BRISAS DE VILLA	1082445	Chorrillos	AUTOPISTA PANAMERICANA SUR KM. 16.5	INICIAL
28	7077 LOS REYES ROJOS	1512912	Chorrillos	AVENIDA ARMATAMBO 125	INICIAL
29	ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY	1513969	Chorrillos	CALLE ALAMEDA SUR, PIEDRA REDONDA Y GALAPAGOS CDRA 13	INICIAL

INICIAL: 11112123  
Clave : DAC8



30	CAPULLITOS DE JESUS	1376508	Chorrillos	CALLE E 12 14	INICIAL
31	COMUNAL DELICIAS DE VILLA	0633875	Chorrillos	CALLE CORDILLERA ORIENTAL MZ D LOTE 14	INICIAL
32	COMUNAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD	0633909	Chorrillos	AVENIDA MICAELA BASTIDAS S/N	INICIAL
33	COMUNAL SANTA ISABEL DE VILLA	0633750	Chorrillos	AVENIDA INDEPENDENCIA	INICIAL
34	COMUNAL SANTA TERESA	0633966	Chorrillos	AVENIDA EL SOL CDRA 3 S/N	INICIAL
35	LOS INKAS	1086131	Chorrillos	CALLE 1 Y 7	INICIAL
36	MADRE TERESA	1716794	Chorrillos	CALLE B MZ N LOTE 06	INICIAL
37	MILAGRITOS DE JESUS	0633933	Chorrillos	AVENIDA SAN MARTIN	INICIAL
38	MIS ANGELITOS I	1693050	Chorrillos	MZ C1,C2,C3,C4,B2	INICIAL
39	PRIMERO DE MAYO 2	1693035	Chorrillos	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO MZ D LOTE 5	INICIAL
40	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	1568088	Chorrillos	CALLE ARIOSTO MATELLINI S/N	INICIAL
41	06	0330134	Miraflores	JIRON ANGAMOS OESTE 443	INICIAL
42	15 VIRGEN DE LOURDES	0330159	Miraflores	JIRON JOSE GALVEZ 255	INICIAL
43	42 ELIZABETH ESPEJO DE MARROQUIN	0330175	Miraflores	AVENIDA MANUEL ARCE DE LA OLIVA 225	INICIAL
44	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	1086099	Miraflores	AVENIDA BENAVIDES 2315	INICIAL
45	522 MARIA INMACULADA	0330332	San Borja	AVENIDA PAUL LINDER 300	INICIAL
46	528 ALEGRIA DE JESUS	0495333	San Borja	CALLE CLAUDE SAHUT	INICIAL
47	554 VIRGEN DE LOURDES	0646703	San Borja	AVENIDA DE LA ARQUEOLOGIA 299	INICIAL
48	6079 SANTISIMA NIÑA MARIA	1512003	San Borja	CALLE PABLO USANDIZAGA 321	INICIAL
49	7083 MANUEL GONZALES PRADA	1511450	San Borja	PASAJE AVELARDO GAMARRA 160	INICIAL
50	004 NIÑO JESUS DE PRAGA	0315499	San Luis	JIRON SURUMANA	INICIAL
51	0082 LA CANTUTA	0876516	San Luis	AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ 165	INICIAL
52	129	0603704	San Luis	AVENIDA DEL AIRE CUADRA 13	INICIAL
53	133 FERNANDO LUNA DEMUTTI	0603696	San Luis	JIRON LAS VIOLETAS CUADRA 2	INICIAL
54	1133 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	1697606	San Luis	JIRON JUAN PAULI 226	INICIAL
55	1216 MIGUEL GRAU SEMINARIO	0864090	San Luis	JIRON RIO ICA 249	INICIAL
56	086	0330308	Santiago de Surco	JIRON ARICA 240	INICIAL
57	87 LOS PROCERES	0330316	Santiago de Surco	DOMINGO TRISTAN Y MOSCOSO	INICIAL
58	536 AMIGUITOS DE JESUS	0522763	Santiago de Surco	CALLE LOS SEIBOS S/N	INICIAL
59	555 INMACULADA CONCEPCION	0693838	Santiago de Surco	CALLE 07 S/N	INICIAL
60	557 VICTOR RAUL HAYA DE TORRE	0779314	Santiago de Surco	CALLE 6 MZ E2 LOTE 16	INICIAL
61	593 LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE	1056365	Santiago de Surco	CALLE SANDRO BOTTICELLI	INICIAL
62	6087 PABLO MARIA GUZMAN	0693846	Santiago de Surco	CALLE A MZ J LOTE 9	INICIAL

Código : 11112123  
Clave : DAC8



63	7068 ABRAHAM ROLDAN POMA	1081801	Santiago Surco	de	PASAJE TAMBO COLORADO S/N MZ H LOTE 5	INICIAL
64	7086 LOS PRECURSORES	1713791	Santiago Surco	de	ALAMEDA JOSE DE LA RIVA AGUERO S/N	INICIAL
65	APLICACIÓN IPNM	0707208	Santiago Surco	de	AUTOPISTA PANAMERICANA SUR KM 8.5	INICIAL
66	BUENOS AIRES DE VILLA	0693978	Santiago Surco	de	AVENIDA BUENOS AIRES DE VILLA MZ 53 LOTE 11E	INICIAL
67	JESUS ES AMOR	1716786	Santiago Surco	de	PASAJE RAUL MORENO BARRIENTOS PARCELA 2 S/N MZ S LOTE 07	INICIAL
68	MI CASITA FELIZ 2	1693043	Santiago Surco	de	MZ L LOTE E1 MZ L LOTE 1	INICIAL
69	VICTORIA BARCIA BONIFATTI	0495317	Santiago Surco	de	CALLE VILLA CARRILLO S/N CUADRA 1	INICIAL
70	53 MI NIÑITO JESUS	0330191	Surquillo		CALLE ESCORPION MZ D LOTE 7	INICIAL
71	79 VIRGEN DEL CARMEN	0330241	Surquillo		PARQUE PIRANDELLO CDRA 1 PARQUE VILLA VICTORIA S/N	INICIAL
72	542 LOS SAUCES	0523670	Surquillo		CALLE LAS CASUARINAS MZ P LOTE 20	INICIAL
73	556 NIÑO JESUS	0693689	Surquillo		PLAZA DE LA DE LA INTEGRACION S/N	INICIAL
74	6049 RICARDO PALMA	0502427	Surquillo		AVENIDA ANGAMOS ESTE S/N	INICIAL
75	7024	1250810	Surquillo		JIRON SAN LORENZO 972	INICIAL
76	7028 MARCO A.SCHENONE OLIVA	0322982	Surquillo		PASAJE SAN ALBERTO Y SAN FELIPE	INICIAL
77	FE Y ALEGRIA 34	1511849	Chorrillos		AVENIDA VILCABAMBA MZ G8 LOTE ZONA	INICIAL
78	LA ESPERANZA	0774356	CHORRILLOS		CALLE PANTOJA	INICIAL
79	LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA	1464643	CHORRILLOS		MZ G10 LOTE 01	INICIAL
80	MATELLINI	0778258	CHORRILLOS		PASEO DE LA REPUBLICA S/N	INICIAL
81	PEDRO RUIZ GALLO	0322545	CHORRILLOS		AVENIDA CHORRILLOS S/N	INICIAL
82	PRIMEROS PASOS	1364835	CHORRILLOS		AVENIDA PROLONGACION PASEO DE LA REPUBLICA S/N	INICIAL
83	SANTA CRUZ	0604322	MIRAFLORES		CALLE MARIANO MELGAR 247	INICIAL
84	LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	0693713	SAN BORJA		CALLE MONTI 300-350	INICIAL
85	MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACION, VIVIENDA	0772954	SAN BORJA		CALLE DE LA CIENCIA 205	INICIAL
86	PEAD LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	1639905	SAN BORJA		CALLE MONTI 300-350	INICIAL
87	MADRE ADMIRABLE	0339424	SAN LUIS		CALLE OLLANTA S/N	INICIAL
88	538 LAS PALMAS	0540377	SANTIAGO DE SURCO		CALLE 1 ESQUINA 538	INICIAL
89	ALCIDES VIGO HURTADO	0502153	SANTIAGO DE SURCO		AVENIDA VILLA CARRILLO 287	INICIAL
90	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	0523068	SANTIAGO DE SURCO		CALLE COHETE 102	INICIAL
91	URPI WASSI	1086818	SANTIAGO DE SURCO		JIRON TALARA 115	INICIAL
92	MARIA PARADO DE BELLIDO	0330324	CHORRILLOS		AVENIDA DEFENSORES DEL MORRO S/N	INICIAL
93	INEN	0772921	SURQUILLO		AVENIDA ANGAMOS ESTE 2560	INICIAL

Código : 11112123  
INICIAL  
Date : DAC8



94	6051 MERCEDES INDACOCHA	0305789	BARRANCO	AVENIDA PANAMERICA SUR 386	PRIMARIA
95	6052 JOSE MARIA EGUREN	0328286	BARRANCO	AVENIDA MANUEL DE LA FUENTE 506	PRIMARIA
96	7032 VIRGEN DEL PILAR	0322461	BARRANCO	JIRON BUENAVENTURA AGUIRRE 205	PRIMARIA
97	7043 CORAZÓN DE JESÚS	0322677	Barranco	JIRON 28 DE JULIO 275	PRIMARIA
98	7047 TACNA	0322727	Barranco	CALLE GARCIA Y GARCIA 140	PRIMARIA
99	7048 MANUEL MONTERO BERNALES	0322743	Barranco	AVENIDA MIRAFLORES 406	PRIMARIA
100	7049 JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ	0322768	Barranco	AVENIDA JORGE CHAVEZ 489	PRIMARIA
101	7050 NICANOR RIVERA CACERES	0322784	Barranco	AVENIDA MIRAFLORES 200	PRIMARIA
102	7053 REINO DE ESPAÑA	0323733	Barranco	AVENIDA SAN MARTIN 131	PRIMARIA
103	6075 JOSE MARIA ARGUEDAS	0328492	Chorrillos	AVENIDA 24 DE OCTUBRE S/N	PRIMARIA
104	6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA	0322529	Chorrillos	AVENIDA ESCUELA MILITAR 851	PRIMARIA
105	6086 SANTA ISABEL	0323444	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA MZ R	PRIMARIA
106	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	0469411	Chorrillos	AVENIDA MACHU PICCHU S/N	PRIMARIA
107	6091 CESAR VALLEJO	1085919	Chorrillos	AVENIDA JORGE BASADRE S/N	PRIMARIA
108	6092 LOS REYES CATOLICOS	0496844	Chorrillos	CALLE LOS PINOS S/N	PRIMARIA
109	6094 SANTA ROSA	0494633	Chorrillos	AVENIDA SAN FELIPE S/N	PRIMARIA
110	6097 MATEO PUMACAHUA	0494732	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA S/N	PRIMARIA
111	6153 CAP.EP. AUGUSTO J GUTIERREZ MENDOZA	0482091	Chorrillos	AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO S/N S/N	PRIMARIA
112	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	0322503	Chorrillos	AVENIDA NICARAGUA 370	PRIMARIA
113	7036 ANGELICA RECHARTE CORRALES	0322537	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA 224	PRIMARIA
114	7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA	0322552	Chorrillos	CALLE TAMBO REAL MZ G LOTE 15	PRIMARIA
115	7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO	0322560	Chorrillos	AVENIDA DEFENSORES DEL MORRO CUADRA 23	PRIMARIA
116	7039 MANUEL SCORZA TORRES	0482125	Chorrillos	CALLE 5	PRIMARIA
117	7042 SANTA TERESA DE VILLA	0322644	Chorrillos	AVENIDA ELIAS AGUIRRE S/N	PRIMARIA
118	7044 SAN MARTIN DE PORRES	0322685	Chorrillos	CALLE SATURNINO DEL CASTILLO 261	PRIMARIA
119	7052 MARÍA INMACULADA	0322826	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA 176	PRIMARIA
120	7064 MARIA AUXILIADORA	0323253	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA	PRIMARIA
121	7066 ANDRES AVELINO CACERES	0323295	Chorrillos	AVENIDA 12 DE OCTUBRE S/N	PRIMARIA
122	7075 JUAN PABLO II	0646646	Chorrillos	CALLE 8 S/N	PRIMARIA
123	7076 LAS BRISAS DE VILLA	0639617	Chorrillos	AUTOPISTA PANAMERICANA SUR KM. 16.5	PRIMARIA
124	7077 LOS REYES ROJOS	0774778	Chorrillos	AVENIDA ARMATAMBO 125	PRIMARIA
125	7103 PEDRO PAULET Y MOSTAJO	0704445	Chorrillos	AVENIDA MORRO DE ARICA S/N	PRIMARIA

Código : 11112123  
PRIMARIA C8



126	ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY	1513951	Chorrillos	CALLE ALAMEDA SUR, PIEDRA REDONDA Y GALAPAGOS CDRA 13	PRIMARIA
127	LOS INKAS	1086172	Chorrillos	CALLE 1 Y 7	PRIMARIA
128	SAN PEDRO DE CHORRILLOS	0497248	Chorrillos	CALLE LOS ESTUDIANTES S/N	PRIMARIA
129	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	1067354	Chorrillos	CALLE ARIOSTO MATELLINI S/N	PRIMARIA
130	6003 REBECA CARRION CACHOT	0689604	Miraflores	AVENIDA MARISCAL LA MAR 590	PRIMARIA
131	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	0328260	Miraflores	AVENIDA BENAVIDES 2315	PRIMARIA
132	7001 ANDRES BELLO	0323170	Miraflores	CALLE GENERAL SUAREZ 636	PRIMARIA
133	7003 MANUEL FERNANDO BONILLA	0327551	Miraflores	CALLE MANUEL BONILLA 282	PRIMARIA
134	7008 SCIPION LLONA	0327627	Miraflores	AVENIDA MARISCAL LA MAR 202	PRIMARIA
135	6079 SANTISIMA NIÑA MARIA	0328526	San Borja	CALLE PABLO USANDIZAGA 321	PRIMARIA
136	7029 VIRGEN MILAGROSA	0322974	San Borja	JIRON JUSTO PASTOR DAVILA 137	PRIMARIA
137	7083 MANUEL GONZALES PRADA	0646711	San Borja	PASAJE AVELARDO GAMARRA 160	PRIMARIA
138	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	0689679	San Borja	CALLE EDUARDO ORDOÑEZ 300	PRIMARIA
139	0082 LA CANTUTA	0317511	San Luis	AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ 165	PRIMARIA
140	0083 SAN JUAN MASIAS	0317529	San Luis	JIRON RIO PIURA 201	PRIMARIA
141	1128 SAN LUIS	0318766	San Luis	CALLE FRANCISCO VIDAL DE LAOS 601	PRIMARIA
142	1133 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	0318865	San Luis	JIRON JUAN PAULI 226	PRIMARIA
143	1204 VILLA JARDIN	0494989	San Luis	JIRON LA CAPEA 150	PRIMARIA
144	1216 MIGUEL GRAU SEMINARIO	0514869	San Luis	JIRON RIO ICA 249	PRIMARIA
145	LOS EDUCADORES	0649830	San Luis	AVENIDA SAN LUIS Y DEL AIRE	PRIMARIA
146	6043 PEDRO VENTURO	0328187	Santiago de Surco	AVENIDA HIGUERETA 479	PRIMARIA
147	6044 JORGE CHAVEZ	0328195	Santiago de Surco	AVENIDA GRAU 500	PRIMARIA
148	6047 JOSE MARIA ARGUEDAS	0328237	Santiago de Surco	CALLE ESTEBAN CAMERE 500	PRIMARIA
149	6082 LOS PROCERES	0328559	Santiago de Surco	ALAMEDA MANUEL PEREZ DE TUDELA	PRIMARIA
150	6087 PABLO MARIA GUZMAN	0328864	Santiago de Surco	CALLE A MZ J LOTE 9	PRIMARIA
151	7058 MARÍA DE FÁTIMA	0322925	Santiago de Surco	JIRON SAENZ PEÑA 261	PRIMARIA
152	7068 ABRAHAM ROLDAN POMA	0323337	Santiago de Surco	JIRON GRAU 181	PRIMARIA
153	7086 LOS PRECURSORES	0689836	Santiago de Surco	ALAMEDA JOSE DE LA RIVA AGUERO S/N	PRIMARIA
154	7087	1080068	Santiago de Surco	CALLE MONTE ABETO MZ E2 LOTE 15	PRIMARIA
155	APLICACION IPNM	0323451	Santiago de Surco	AUTOPISTA PANAMERICANA SUR KM 8.5	PRIMARIA
156	6049 RICARDO PALMA	0328252	Surquillo	AVENIDA ANGAMOS ESTE S/N	PRIMARIA
157	7012 JESÚS DE LA MISERICORDIA	0327692	Surquillo	JIRON SAN MIGUEL 840	PRIMARIA
158	7014 VASIL LEVSKI	0327734	Surquillo	AVENIDA LAS MAGNOLIAS S/N	PRIMARIA

Código : 11112123  
Clave : 11AC8



159	7022 ALBERT EINSTEIN	0327866	Surquillo	AVENIDA ALBERT EINSTEIN 474	PRIMARIA
160	7024	0327908	Surquillo	JIRON SAN LORENZO 972	PRIMARIA
161	7027 NUESTRA SEÑORA DE LA ALEGRIA	0327965	Surquillo	AVENIDA FRANCISCO MORENO 450	PRIMARIA
162	7028 MARCO A.SCHENONE OLIVA	0327981	Surquillo	PASAJE SAN ALBERTO Y SAN FELIPE	PRIMARIA
163	7031 REINA DE LA FAMILIA	0322453	Surquillo	MZ L MZ L	PRIMARIA
164	7701 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0482109	Barranco	CALLE MEDRANO SILVA 325	PRIMARIA
165	6053 SAGRADO CORAZON	0328294	Chorrillos	AVENIDA CHORRILLOS 528 SECTOR S	PRIMARIA
166	CORONEL JOSE JOAQUIN INCLAN	1510544	Chorrillos	AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA S/N	PRIMARIA
167	FE Y ALEGRIA 34	0689927	Chorrillos	AVENIDA VILCABAMBA MZ G8 LOTE ZONA	PRIMARIA
168	LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA	1464650	Chorrillos	MZ G10 LOTE 01	PRIMARIA
169	PEDRO RUIZ GALLO	0503052	Chorrillos	AVENIDA CHORRILLOS S/N	PRIMARIA
170	LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	0690172	San Borja	CALLE MONTI 300-350	PRIMARIA
171	PEAD LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	1639913	San Borja	CALLE MONTI 300-350	PRIMARIA
172	MADRE ADMIRABLE	0320143	San Luis	CALLE OLLANTA S/N	PRIMARIA
173	ALCIDES VIGO HURTADO	0525568	Santiago de Surco	AVENIDA VILLA CARRILLO 287	PRIMARIA
174	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	0469189	Santiago de Surco	CALLE COHETE 102	PRIMARIA
175	6051 MERCEDES INDACOCHEA	0325480	Barranco	AVENIDA PANAMERICA SUR 386	SECUNDARIA
176	6052 JOSE MARIA EGUREN	0325456	Barranco	AVENIDA MANUEL DE LA FUENTE 506	SECUNDARIA
177	7047 TACNA	0305656	Barranco	CALLE GARCIA Y GARCIA 140	SECUNDARIA
178	7049 JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ	0330464	Barranco	AVENIDA JORGE CHAVEZ 489	SECUNDARIA
179	7050 NICANOR RIVERA CACERES	0324772	Barranco	AVENIDA MIRAFLORES 200	SECUNDARIA
180	7053 REINO DE ESPAÑA	1080258	Barranco	AVENIDA SAN MARTIN 131	SECUNDARIA
181	ENRIQUE ARNAEZ NAVEDA	0325506	Barranco	AVENIDA LIMA 209	SECUNDARIA
182	6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA	0325548	Chorrillos	AVENIDA ESCUELA MILITAR 851	SECUNDARIA
183	6086 SANTA ISABEL	0774679	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA MZ R	SECUNDARIA
184	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	0505149	Chorrillos	AVENIDA MACHU PICCHU S/N	SECUNDARIA
185	6091 CESAR VALLEJO	0774703	Chorrillos	AVENIDA JORGE BASADRE S/N	SECUNDARIA
186	6094 SANTA ROSA	0522862	Chorrillos	AVENIDA SAN FELIPE S/N	SECUNDARIA
187	6097 MATEO PUMACAHUA	0693655	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA S/N	SECUNDARIA
188	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	1056944	Chorrillos	AVENIDA NICARAGUA 370	SECUNDARIA
189	7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA	0774760	Chorrillos	CALLE TAMBO REAL MZ G LOTE 15	SECUNDARIA
190	7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO	0774737	Chorrillos	AVENIDA DEFENSORES DEL MORRO CUADRA 23	SECUNDARIA
191	7039 MANUEL SCORZA TORRES	1087295	Chorrillos	CALLE 5	SECUNDARIA

Código : 11112128  
Sistema de Datos



192	7042 SANTA TERESA DE VILLA	0693630	Chorrillos	AVENIDA ELIAS AGUIRRE S/N	SECUNDARIA
193	7064 MARIA AUXILIADORA	0322479	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA	SECUNDARIA
194	7066 ANDRES AVELINO CACERES	0693622	Chorrillos	AVENIDA 12 DE OCTUBRE S/N	SECUNDARIA
195	7075 JUAN PABLO II	1056902	Chorrillos	CALLE 8 S/N	SECUNDARIA
196	7076 LAS BRISAS DE VILLA	0774794	Chorrillos	AUTOPISTA PANAMERICANA SUR KM. 16.5	SECUNDARIA
197	7077 LOS REYES ROJOS	1697234	Chorrillos	AVENIDA ARMATAMBO 125	SECUNDARIA
198	JOSÉ DE LA RIVA AGÜERO Y OSMA	0325449	Chorrillos	AVENIDA CARLOS ALCORTA 251	SECUNDARIA
199	LOS INKAS	1085976	Chorrillos	CALLE 1 Y 7	SECUNDARIA
200	SAN PEDRO DE CHORRILLOS	0327650	Chorrillos	CALLE LOS ESTUDIANTES S/N	SECUNDARIA
201	TUPAC AMARU II	0583328	Chorrillos	AVENIDA SANTA ROSA S/N	SECUNDARIA
202	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	1082031	Chorrillos	CALLE ARIOSTO MATELLINI S/N	SECUNDARIA
203	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	0325472	Miraflores	AVENIDA BENAVIDES 2315	SECUNDARIA
204	7008 SCIPION LLONA	0325696	Miraflores	AVENIDA MARISCAL LA MAR 202	SECUNDARIA
205	FEDERICO VILLARREAL	0704460	Miraflores	CALLE ENRIQUE CABALLERO 376	SECUNDARIA
206	7083 MANUEL GONZALES PRADA	1085851	San Borja	CALLE DEL COMERCIO 193	SECUNDARIA
207	7089 ROMEO LUNA VICTORIA	1068238	San Borja	CALLE EDUARDO ORDOÑEZ 300	SECUNDARIA
208	0082 LA CANTUTA	1512789	San Luis	AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ 165	SECUNDARIA
209	0083 SAN JUAN MASIAS	1411438	San Luis	JIRON RIO PIURA 201	SECUNDARIA
210	1128 SAN LUIS	0340448	San Luis	CALLE FRANCISCO VIDAL DE LAOS 601	SECUNDARIA
211	1204 VILLA JARDIN	1008564	San Luis	JIRON LA CAPEA 150	SECUNDARIA
212	LOS EDUCADORES	0649897	San Luis	AVENIDA SAN LUIS Y DEL AIRE	SECUNDARIA
213	6044 JORGE CHAVEZ	0325621	Santiago de Surco	AVENIDA GRAU 500	SECUNDARIA
214	6047 JOSE MARIA ARGUEDAS	0502047	Santiago de Surco	CALLE ESTEBAN CAMERE 500	SECUNDARIA
215	6082 LOS PROCERES	0469205	Santiago de Surco	ALAMEDA MANUEL PEREZ DE TUDELA	SECUNDARIA
216	6087 PABLO MARIA GUZMAN	0704593	Santiago de Surco	CALLE A MZ J LOTE 9	SECUNDARIA
217	7086 LOS PRECURSORES	0779041	Santiago de Surco	ALAMEDA JOSE DE LA RIVA AGUERO S/N	SECUNDARIA
218	APLICACIÓN IPNM	0325563	Santiago de Surco	AUTOPISTA PANAMERICANA SUR KM 8.5	SECUNDARIA
219	6049 RICARDO PALMA	0325464	Surquillo	AVENIDA ANGAMOS ESTE S/N	SECUNDARIA
220	7014 VASIL LEVSKI	0323345	Surquillo	AVENIDA LAS MAGNOLIAS S/N	SECUNDARIA
221	LA DIVINA PROVIDENCIA	0329805	Surquillo	AVENIDA ANGAMOS ESTE 2296	SECUNDARIA
222	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	0325555	Surquillo	AVENIDA ANGAMOS ESTE 1957	SECUNDARIA
223	7701 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1511351	Barranco	CALLE MEDRANO SILVA 325	SECUNDARIA
224	6005 GENERAL EMILIO SOYER CABERO	0504993	Chorrillos	AVENIDA ESCUELA MILITAR 1151	SECUNDARIA

Código : 11112128  
SECUNDARIA



225	6053 SAGRADO CORAZON	0329813	Chorrillos	AVENIDA CHORRILLOS 528 SECTOR S	SECUNDARIA
226	FE Y ALEGRIA 34	0693663	Chorrillos	AVENIDA VILCABAMBA MZ G8 LOTE ZONA	SECUNDARIA
227	LICEO NAVAL CAPITAN DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA	1464668	Chorrillos	MZ G10 LOTE 01	SECUNDARIA
228	PEDRO RUIZ GALLO	0523472	Chorrillos	AVENIDA CHORRILLOS S/N	SECUNDARIA
229	LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	1082973	San Borja	CALLE MONTI 300-350	SECUNDARIA
230	PEAD LICEO NAVAL ALMIRANTE GUISE	1639921	San Borja	CALLE MONTI 300-350	SECUNDARIA
231	MADRE ADMIRABLE	0343566	San Luis	CALLE OLLANTA S/N	SECUNDARIA
232	ALCIDES VIGO HURTADO	0583203	Santiago de Surco	AVENIDA VILLA CARRILLO 287	SECUNDARIA
233	TECNICO FAP MANUEL POLO JIMENEZ	0325662	Santiago de Surco	CALLE COHETE 102	SECUNDARIA
234	7047 TACNA	0329987	Barranco	CALLE GARCIA Y GARCIA 140	CETPRO
235	CARLOS CUETO FERNANDINI	0305631	Barranco	AVENIDA BOLOGNESI 621	CETPRO
236	JOSE OLAYA	0330035	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA 583	CETPRO
237	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	1670207	Chorrillos	AVENIDA ESCUELA MILITAR S/N	CETPRO
238	MUNICIPAL DE CHORRILLOS	0774943	Chorrillos	AVENIDA DEFENSORES DEL MORRO CUADRA 23	CETPRO
239	PILOTO JOSE PARDO	1057900	Chorrillos	AVENIDA JOSE OLAYA 217	CETPRO
240	SANTA TERESA	0646687	Chorrillos	MZ Z MZ Z	CETPRO
241	TUPAC AMARU	1057868	Chorrillos	AVENIDA SAN MARTIN	CETPRO
242	VISTA ALEGRE DE VILLA	0775007	Chorrillos	AVENIDA MIGUEL GRAU MZ G1	CETPRO
243	SAN LUIS	0450346	San Luis	JIRON YEN ESCOBEDO 381	CETPRO
244	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	0329912	Surquillo	AVENIDA ANGAMOS ESTE 1957	CETPRO
245	02 LAURA ALVA SALDAÑA	0325274	Barranco	AVENIDA LAS PALMAS 300	CEBE
246	07 LA INMACULADA	0325290	Barranco	CALLE SANTA ROSA 190	CEBE
247	ESPECIAL 12	0604777	Chorrillos	CALLE VICTOR HUMAREDA	CEBE
248	PRITE	1057702	Chorrillos	AVENIDA 28 DE JULIO MZ 26 LOTE 21	CEBE
249	ESPECIAL 4	0325282	Miraflores	PASAJE ERICK G. DIAZ CABREL	CEBE
250	MARIA AUXILIADORA	0495218	San Borja	AVENIDA PAUL LINDER S/N	CEBE
251	TALENTOSOS SOBRESALIENTES	1008846	San Luis	CALLE JOSE GABRIEL AGUILAR 193	CEBE
252	09 SAN FRANCISCO DE ASIS	0643270	Santiago de Surco	CALLE MARQUEZ DE GUARDALCAZAR 161	CEBE
253	ESPECIAL SURCO	0775247	Santiago de Surco	CALLE LOMA VERDE CUADRA 1 S/N	CEBE
254	ESPECIAL SURQUILLO	0325316	Surquillo	CALLE DIDEROT	CEBE
255	PRITE ALEGRIA EN EL CORAZON	1516020	Surquillo	CALLE DIDEROT	CEBE
256	CEBA - 6051 MERCEDES INDACOCHEA	0329623	BARRANCO	AVENIDA PANAMERICA SUR 386	CEBA
257	CEBA - 6052 JOSE MARIA EGUREN	1359918	BARRANCO	AVENIDA MANUEL DE LA FUENTE 506	Código : 11112128 CEBA Clave : DAC8



258	CEBA - 7050 NICANOR RIVERA CACERES	0325001	BARRANCO	AVENIDA MIRAFLORES 200	CEBA
259	BENJAMIN BLOOM	0540104	CHORRILLOS	AVENIDA CARLOS ALCORTA 251	CEBA
260	CEBA - 6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA	1086057	CHORRILLOS	AVENIDA ESCUELA MILITAR 851	CEBA
261	CEBA - 6090 JOSE OLAYA BALANDRA	0511725	CHORRILLOS	AVENIDA MACHU PICCHU S/N	CEBA
262	CEBA - 6097 MATEO PUMACAHUA	1510965	CHORRILLOS	AVENIDA SANTA ROSA S/N	CEBA
263	CEBA - 7075 JUAN PABLO II	1514140	CHORRILLOS	CALLE 8 S/N	CEBA
264	CEBA - TNTE. CRNL. PEDRO RUIZ GALLO	1359900	CHORRILLOS	AVENIDA ESCUELA MILITAR S/N	CEBA
265	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	0778373	MIRAFLORES	AVENIDA BENAVIDES 2315	CEBA
266	CEBA SCIPION LLONA	0327577	MIRAFLORES	AVENIDA MARISCAL LA MAR 202	CEBA
267	CEBA - FEDERICO VILLAREAL	0604249	MIRAFLORES	CALLE ENRIQUE CABALLERO 376	CEBA
268	CEBA - 7089 ROMEO LUNA VICTORIA	0494617	SAN BORJA	CALLE EDUARDO ORDOÑEZ 300	CEBA
269	CEBA - 1128 SAN LUIS	0483248	SAN BORJA	CALLE FRANCISCO VIDAL DE LAOS 601	CEBA
270	CEBA - 6043 PEDRO VENTURO	0468900	SAN BORJA	AVENIDA HIGUERETA 479	CEBA
271	CEBA - 6044 JORGE CHAVEZ	0604728	SAN BORJA	AVENIDA GRAU 500	CEBA
272	CEBA - 6047 JOSE MARIA ARGUEDAS	0704668	SAN BORJA	CALLE ESTEBAN CAMERE 500	CEBA
273	CEBA - 6049 RICARDO PALMA	1331917	SAN BORJA	AVENIDA ANGAMOS ESTE S/N	CEBA

NOTA: Las II.EE pueden ser modificadas, de acuerdo con la actualización que figure en la ficha ESCALE - Unidad de Estadística – MINEDU

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con autorización de circulación vigente para prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional.</li> <li>• Habilitación vehicular. Permiso de mercancías público</li> </ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Certificado de habilitación y copia de la constancia de inscripción impresa de la página web de la empresa respectivamente.</a><sup>14</sup></li> <li>• Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).</li> </ul>

Grp : 11112128  
Clave : DAC8

<sup>14</sup> SE MODIFICA SEGÚN PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.



	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--	--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
----------	--

<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
------------	---------------------------------

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 vehículos de transportes camioneta o camiones, tipo furgón, cerrado o abierto remolcador con semirremolque o remolque abierto o cerrado. En caso de ofrecer vehículos abiertos adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que la mercadería llegue en las mismas condiciones en la que fue recibido. Año de fabricación a partir del año 2012, SOAT vigente, certificado de inspección técnica vehicular vigente.</li> <li>• 02 carretillas hidráulicas</li> <li>• <b><u>02 montacargas de 3 tn o 2 apiladores electricos y/o mecanicos con capacidad de carga de 500 a 1000 kg.<sup>15</sup></u></b></li> <li>• 01 balanza electrónica de mil (1000) kilos</li> <li>• 02 equipos de telecomunicación móvil</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
------------	---------------------------------------

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Supervisor designado por el CONTRATISTA deberá contar con dos (02) años de experiencia como supervisor o en el desarrollo de tareas similares, en el servicio objeto de la presente convocatoria.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años.</i></li> </ul>

Doc: 11112128  
Clave : DAC8

<sup>15</sup> SE AMODIFICA SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES



	<p><i>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 700,400.00 (Setecientos mil cuatrocientos y 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 58,300.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos y 00/100 Soles)</b>, por <b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b> la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera servicios iguales o similares a: <b>servicios que involucren el servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo y/o didáctico, servicio de transporte y distribución de carga de mobiliario educativo, médico o de oficina, servicio de transporte y distribución de carga educativa (materiales de limpieza, oficina, enseñanza, escritorio, textos) que incluya modulado, paquetería y/o envasado, <u>SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL.</u><sup>16</sup></b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

<sup>16</sup> SE ADICIONA SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual se reconocerse la validez de la experiencia”.*

Código : 11112128

Clave : DAC8



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[ 100] puntos</p>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **Contratación del servicio de transporte para la distribución de los materiales educativos y otros a las Instituciones Educativas de jurisdicción de la UGEL 07 - Dotación 2022**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1** para la **Contratación del servicio de transporte para la distribución de los materiales educativos y otros a las Instituciones Educativas de jurisdicción de la UGEL 07 - Dotación 2022**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **Contratación del servicio de transporte para la distribución de los materiales educativos y otros a las Instituciones Educativas de jurisdicción de la UGEL 07 - Dotación 2022**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte per a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de la ejecución del servicio es de 365 días calendario, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITÉ]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO - ASGESE] en el plazo máximo de [ SIETE (7) DÍAS] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica pena

Código : 11112128  
Clave : DAC8



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, además normas de derecho privado.

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 100 soles (S/ 5 000 000,00).



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Código : 11112128  
Clave : DAC8

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.



... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del con



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
Código : 11112128

Clave : DAC8

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07-1**

-

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**ESTRUCTURA DE COSTOS**  
**RESUMEN**

	CONCEPTO	VALOR TOTAL S/ 365 DÍAS	VALOR TOTAL S/ (365 DÍAS)
A	COSTO PERSONAL ADMINISTRATIVO		
B	COSTO DE PERSONAL OPERATIVO POR PROYECTO		
C	COSTO DE MATERIALES DE EMBALAJE, HERRAMINETAS Y EQUIPOS		
D	COSTO PÓLIZA DE SEGURO SCTR		
E	POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE		
F	GASTOS ALQUILER UNIDADES		
G	COSTO DE COMISIÓN DE CARTA FIANZA		
H	IMPUESTO (IGV)		
	<b>TOTAL</b>		

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**FORMATO Nº 09**

**ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

<b>1</b>	<b>NUMERO DE ACTA</b>	<b>002-2021</b>
----------	-----------------------	-----------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de lima, a los once (11) días del mes de noviembre del año 2021, en el local de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, a las 21:00 horas, el OEC designado mediante Resolución Jefatural N°194 -2021-UGEL07/ADM, de fecha 26 10 2021, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-UGEL07- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la "<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07 - DOTACIÓN 2022.</b>", a fin de ANALIZAR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>
----------	---

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>Sobre el QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN, se deja constancia que para el presente procedimiento de selección el encargado de la preparación, conducción y realización es el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la UGEL 07, en virtud de la Resolución Jefatural N°194 -2021-UGEL07/ADM.</p>
----------	--

<b>4</b>	<p><b>SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES</b> [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]</p> <p>El OEC declara que según el cronograma del P.S. del 29/10/2021 al 09/11/2021 se presentaron siete (07) consultas y veintinueve (29) observaciones a las presentes bases. Los participantes que formularon las consultas observaciones son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 15%;">N° de Consultas</th> <th style="width: 35%;">N° de Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>AFE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">17</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>AIR PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>RCA INGENIEROS SRL</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones	1	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	1	8	2	AFE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6	17	3	AIR PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	0	3	4	RCA INGENIEROS SRL	0	1
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones																		
1	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	1	8																		
2	AFE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	6	17																		
3	AIR PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	0	3																		
4	RCA INGENIEROS SRL	0	1																		

<b>5</b>	<p><b>SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)</b></p> <p>Las consultas fueron absueltas por el Área ASGESE (Área usuaria) en coordinación con el OEC en su calidad de Área Usuaría, de acuerdo a correo electrónico de fecha 11.11.2021 en la cual valida el pliego absolutorio y autoriza al OEC efectuar las modificaciones y/o ajustes al requerimiento.</p>
----------	--

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

<b>6</b>	<b>DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>	Número	
		Fecha	

<b>7</b>	<p><b>ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p> <p>El Órgano Encargado de las Contrataciones, después de revisar y analizar el pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases, acuerda aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS Y OBSERVACIONES que se anexa al presente documento como parte integrante.</p>
----------	--

<b>8</b>	<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p align="center">NINGUNA</p>
----------	---

<b>9</b>	<p>VICTOR FÉLIX SOLIS TORRES JEFE DE EQUIPO DE LOGÍSTICA - UGEL 07</p> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b></p>
----------	--

Código : 11112128  
Clave : DAC8



**PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES  
A.S.007-2021-LIGUELOZA  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCION DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE JURISDICCION DE LA UGEL 07 - DOT-ACCION 2022**

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Artículo y norma que se valdrán en caso de observaciones	Fecha y Hora de Envío.	Estado del Registro	AJUSTE TDR
1	20802143016	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Consulta	Específico	2.2	Doc. Admis	16	<p>Entre los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1, valdrán lo siguiente:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apostado o mandatario designado para el efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad otorgado por persona natural, del societario o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Para también se presenta la siguiente advertencia:</p> <p>De acuerdo con el artículo 14 del Decreto Legislativo N.º 1425, las Entidades están facultadas de exigir, a las administradas o contratadas la información que puedan obtener directamente mediante la Responsabilidad que se asumen las alíneas 1 y 2 de dicho Decreto Legislativo. En esta medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Integridad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicio de dicha plataforma, no correspondrá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</p> <p>Considerar</p> <p>LA UGEL 07 se reserva de la plataforma de integridad del estado - PIDE si la respuesta es afirmativa, conserancia que la solicitud de presentar como representante legal de la persona natural debe ser actualizada de acuerdo a la documentación suscrita de la oferta.</p> <p>Entre los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1, valdrán lo siguiente:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apostado o mandatario designado para el efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del societario o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Observación:</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia N.º 1045-2022-OSCE/PRE se modificaron las bases convocatorias para los procesos de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general vigentes a partir del 12 de julio del 2021 y en dichas modificaciones la condición de " antigüedad de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas para la vigencia de poder" ha sido eliminada.</p> <p>Solicitamos al comité de selección confirmar que la presentación de la copia simple de una vigencia de poder será evaluada sin documento actualizado, es decir, sin tener en cuenta la vigencia de poder para el envío, para en uno de los párrafos del contrato con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 15 toneladas por día."</p> <p>Observación: que las entidades deben transcribir en las bases de los procedimientos de selección, el párrafo antes mencionado de forma mucho sobre los plazos de entrega exactos que se tiene para la entrega, por lo que solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>1. ¿A razón de 15 toneladas por día, significa que la UGEL necesita 15 toneladas por día de manera fija?</p> <p>2. Que suceda si la entidad no cumple con modular la toneladas por día esto con la finalidad de establecer casos operativos reales para la oferta económica.</p> <p>El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante Acta de Entrega y/o PECOSA la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de la UGEL, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso</p> <p>Cable - 48838</p>	2024-1409 11:37:03.0	Enviado	Al respecto se precisa que la UGEL 07 no es usuaria de la Plataforma de Integridad del Estado - PIDE.
2	20802143016	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Observación	Específico	2.2	Doc. Admis	16	<p>Entre los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1, valdrán lo siguiente:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apostado o mandatario designado para el efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del societario o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Observación:</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia N.º 1045-2022-OSCE/PRE se modificaron las bases convocatorias para los procesos de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general vigentes a partir del 12 de julio del 2021 y en dichas modificaciones la condición de " antigüedad de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas para la vigencia de poder" ha sido eliminada.</p> <p>Solicitamos al comité de selección confirmar que la presentación de la copia simple de una vigencia de poder será evaluada sin documento actualizado, es decir, sin tener en cuenta la vigencia de poder para el envío, para en uno de los párrafos del contrato con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 15 toneladas por día."</p> <p>Observación: que las entidades deben transcribir en las bases de los procedimientos de selección, el párrafo antes mencionado de forma mucho sobre los plazos de entrega exactos que se tiene para la entrega, por lo que solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>1. ¿A razón de 15 toneladas por día, significa que la UGEL necesita 15 toneladas por día de manera fija?</p> <p>2. Que suceda si la entidad no cumple con modular la toneladas por día esto con la finalidad de establecer casos operativos reales para la oferta económica.</p> <p>El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante Acta de Entrega y/o PECOSA la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de la UGEL, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso</p> <p>Cable - 48838</p>	2024-1409 11:37:03.0	Enviado	Menciono en varias que la presentación de la copia simple de una vigencia de poder será evaluada sin documento actualizado, es decir, sin tener en cuenta la vigencia de poder para el envío, para en uno de los párrafos del contrato con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 15 toneladas por día."
3	20802143016	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Observación	Específico	Cap. II	5.3	24	<p>Entre los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1, valdrán lo siguiente:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apostado o mandatario designado para el efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del societario o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Observación:</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia N.º 1045-2022-OSCE/PRE se modificaron las bases convocatorias para los procesos de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general vigentes a partir del 12 de julio del 2021 y en dichas modificaciones la condición de " antigüedad de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas para la vigencia de poder" ha sido eliminada.</p> <p>Solicitamos al comité de selección confirmar que la presentación de la copia simple de una vigencia de poder será evaluada sin documento actualizado, es decir, sin tener en cuenta la vigencia de poder para el envío, para en uno de los párrafos del contrato con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 15 toneladas por día."</p> <p>Observación: que las entidades deben transcribir en las bases de los procedimientos de selección, el párrafo antes mencionado de forma mucho sobre los plazos de entrega exactos que se tiene para la entrega, por lo que solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>1. ¿A razón de 15 toneladas por día, significa que la UGEL necesita 15 toneladas por día de manera fija?</p> <p>2. Que suceda si la entidad no cumple con modular la toneladas por día esto con la finalidad de establecer casos operativos reales para la oferta económica.</p> <p>El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante Acta de Entrega y/o PECOSA la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de la UGEL, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso</p> <p>Cable - 48838</p>	2024-1409 11:37:03.0	Enviado	La distribución de los B. tendrá por día no siempre va ser fija, solamente en casos de urgencia, cuando sea necesario, de acuerdo al contrato, ejemplo si nos llega un caso de material del MIMEDU la UGEL tiene que entregar urgentemente para B. Bien inicio del año Educativo. Si el contratista no cumple con el plazo de entrega de los B. con el personal de la institución educativa, este no suspenderá ni participará el proceso de distribución, obediendo cumplir con la entrega de los B. y/o materiales en el momento que se solicitan, para ello el contratista debe tener en cuenta que la entrega de los B. y/o materiales debe ser en un plazo máximo de 15 toneladas por día. El personal de la institución educativa debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso
4	20802143016	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Observación	Específico	Cap. II	5.3	24	<p>Entre los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1, valdrán lo siguiente:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apostado o mandatario designado para el efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del societario o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Observación:</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia N.º 1045-2022-OSCE/PRE se modificaron las bases convocatorias para los procesos de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general vigentes a partir del 12 de julio del 2021 y en dichas modificaciones la condición de " antigüedad de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas para la vigencia de poder" ha sido eliminada.</p> <p>Solicitamos al comité de selección confirmar que la presentación de la copia simple de una vigencia de poder será evaluada sin documento actualizado, es decir, sin tener en cuenta la vigencia de poder para el envío, para en uno de los párrafos del contrato con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 15 toneladas por día."</p> <p>Observación: que las entidades deben transcribir en las bases de los procedimientos de selección, el párrafo antes mencionado de forma mucho sobre los plazos de entrega exactos que se tiene para la entrega, por lo que solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>1. ¿A razón de 15 toneladas por día, significa que la UGEL necesita 15 toneladas por día de manera fija?</p> <p>2. Que suceda si la entidad no cumple con modular la toneladas por día esto con la finalidad de establecer casos operativos reales para la oferta económica.</p> <p>El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante Acta de Entrega y/o PECOSA la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de la UGEL, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso</p> <p>Cable - 48838</p>	2024-1409 11:37:03.0	Enviado	Para la firma de los procesos en principio el único responsable que debe firmar los procesos de acuerdo a normas internas es el director de la Institución Educativa. Sin embargo si un director no puede firmar la proceso, por ser considerado persona de riesgo por encumbrarse a las actividades de salud, deberá sustituir, un oficial formal del director donde se encuentre el proceso, para ello el contratista debe tener en cuenta que la entrega de los B. y/o materiales debe ser en un plazo máximo de 15 toneladas por día. El personal de la institución educativa debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso
5	20802143016	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Observación	Específico	Cap. II	8	28	<p>Entre los documentos para la admisión de la oferta numeral 2.2.1.1, valdrán lo siguiente:</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apostado o mandatario designado para el efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del societario o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Observación:</p> <p>Mediante Resolución de Presidencia N.º 1045-2022-OSCE/PRE se modificaron las bases convocatorias para los procesos de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general vigentes a partir del 12 de julio del 2021 y en dichas modificaciones la condición de " antigüedad de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas para la vigencia de poder" ha sido eliminada.</p> <p>Solicitamos al comité de selección confirmar que la presentación de la copia simple de una vigencia de poder será evaluada sin documento actualizado, es decir, sin tener en cuenta la vigencia de poder para el envío, para en uno de los párrafos del contrato con un plazo máximo de entrega de los bienes y/o materiales a razón de 15 toneladas por día."</p> <p>Observación: que las entidades deben transcribir en las bases de los procedimientos de selección, el párrafo antes mencionado de forma mucho sobre los plazos de entrega exactos que se tiene para la entrega, por lo que solicitamos aclarar lo siguiente:</p> <p>1. ¿A razón de 15 toneladas por día, significa que la UGEL necesita 15 toneladas por día de manera fija?</p> <p>2. Que suceda si la entidad no cumple con modular la toneladas por día esto con la finalidad de establecer casos operativos reales para la oferta económica.</p> <p>El contratista trasladará los bienes a las Instituciones Educativas mediante Acta de Entrega y/o PECOSA la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la institución educativa que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de la UGEL, el nombre y apellido del personal de la institución educativa que recibe los bienes, el Estado de los bienes, el Observaciones, de ser el caso</p> <p>Cable - 48838</p>	2024-1409 11:37:03.0	Enviado	Al respecto considero que dicho punto es un aspecto del participante, es un aspecto de observación, indicando que la manera de realizar el traslado o transporte durante el transporte es que estos serán asumidos por el contratista un equivalente al 50% de la pérdida (fianza o misma, prepagada) además en caso sean atribuidas al contratista, el servicio de transporte realizado por el contratista, el cual no ha sido objeto de observación por lo que no se acoge su observación.







24	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	6	6,1	26	<p>En los términos de referencia se puede apreciar que, los plazos de entrega son:</p> <p>Recibo de bienes materiales 02 DMS CALENDARIO Zonificación de las rutas 01 DIA CALENDARIO Modificación de los bienes materiales 02 DMS CALENDARIO Entrega y conformidad de los MEE. 00 DMS CALENDARIO</p> <p>Entrega de los conformados de los MEE, a la UGEL 02 DMS CALENDARIO</p> <p>El plazo considerado en los bases no se encuentra acorde con la realidad. Por lo tanto, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar que el contratista incurra en el pago máximo de penalidades en el contrato, se propone la modificación de los términos de referencia para que se considere AMPLIAR LOS PLAZOS DE ENTREGA, de la siguiente manera:</p> <p>Recibo de bienes materiales 03 DMS CALENDARIO Zonificación de las rutas 02 DMS CALENDARIO Modificación de los bienes materiales 03 DMS CALENDARIO Entrega y conformidad de los MEE. 03 DMS CALENDARIO</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>No se acepta la observación, toda vez que los plazos están establecidos para cumplir con la finalidad de la llegada oportuna de los materiales educativos a las I.E.EE. para el inicio del año escolar.</p>
25	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,1	8	27	<p>Acreditación mínima de 12 VEHICULOS de transporte, lo cual no resulta razonable, teniendo en cuenta la operatividad de 8 TONELAJAS, 4 VEHICULOS DE 5 TONELAJAS Y 4 VEHICULOS DE 2 TONELAJAS.</p> <p>Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al proceso de selección y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, se observa que se considera AMPLIAR LA CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS A: 4 VEHICULOS CON CAPACIDAD MINIMA 8 TONELAJAS, 4 VEHICULOS CON CAPACIDAD MINIMA 3 TONELAJAS Y 4 VEHICULOS DE 1000 TONELAJAS como mínimo.</p> <p>En caso de no aceptar la observación, indicar cuál es el sustento técnico para requerir los vehículos con tales especificaciones, ya que estas no se ajustan a la operatividad de cada día de servicio a ejecutar.</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>Al respecto, se señala que la presente solicitud no es una observación sino una consulta. En consecuencia, se sugiere que la observación sea formulada en un escrito, donde se especifique los requisitos mínimos solicitados para los vehículos de entrega, por el área usuaria en función a la cantidad de materiales educativos a distribuir con la finalidad de cumplir con la llegada oportuna de materiales educativos para el Buen Inicio del Año Escolar, por lo tanto no se acepta su consulta.</p>
26	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,2	b,1	42	<p>Como requisito de calificación piden 12 VEHICULOS de transporte, lo cual no resulta razonable, teniendo en cuenta la operatividad y la necesidad de acuerdo a los Términos de Referencia.</p> <p>Ante ello, se observa disminuir la cantidad de vehículos, requiriendo como mínimo con seis (06) vehículos. De esta forma se estaría permitiendo el uso excesivo y participación de los proveedores.</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>Al respecto, se señala que la presente solicitud no es una observación sino una consulta. En consecuencia, se sugiere que la observación sea formulada en un escrito, donde se especifique los requisitos mínimos solicitados para los vehículos de entrega, por el área usuaria en función a la cantidad de materiales educativos a distribuir con la finalidad de cumplir con la llegada oportuna de materiales educativos para el Buen Inicio del Año Escolar, por lo tanto no se acepta su consulta.</p>
27	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,1	12	31	<p>Se considera como penalidad:</p> <p>Por retraso en la entrega de documentación para la conformidad de servicio: 5% de la UT por cada día de retraso.</p> <p>Y la necesidad de acuerdo a los Términos de Referencia.</p> <p>Si bien es cierto que la Ley de Contrataciones del Estado permite al contratista poder aplicar otras penalidades distintas a la mencionada en el artículo 182, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales en relación al monto de la penalidad y al supuesto de hecho. Por lo tanto, se propone que las penalidades SE REFORMULEN.</p> <p>Por retraso en la entrega de documentación para la conformidad de servicio: 1% de la UT por cada día de retraso.</p> <p>Por retraso en la entrega de documentación que sustenta la subsanación de observaciones realizadas por la UGEL: 0,7% de la UT por cada día de retraso.</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>No se acepta la observación, inexistiendo que la aplicación de las penalidades cumple con la función reservada ante las eventualidades y perjuicios que el contratista ocasiona a la Entidad con su cumplimiento tardío.</p>
28	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,1	12	31	<p>En caso de no presentar el informe solicitado con los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UT por cada día de retraso.</p> <p>La mencionada penalidad es muy excesiva, teniendo en cuenta el valor de la UT. Por lo tanto, se observa que consideren disminuir el monto de la penalidad al 05% de la UT por cada día de retraso.</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>No se acepta la observación, presentándose que la aplicación de las penalidades cumple con la función reservada ante las eventualidades y perjuicios que el contratista ocasiona a la Entidad con su cumplimiento tardío.</p>
29	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,2	c	42	<p>Como requisito de calificación se solicita un experiencia del postor en la especialidad:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700.000,00 (Setecientos mil quinientos y 00/100 Soles).</p> <p>En el caso de postores que realicen el servicio de transporte y mantenimiento de autobuses, se acredita una experiencia de S/ 59.300,00 (Cincuenta y noventa mil trescientos y 00/100 Soles).</p> <p>Sin embargo, en los términos de referencia numeral 5.4 documento a acreditar el postor en la prestación de su propuesta técnica.</p> <p>Experiencia del Postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 700.000,00 (Setecientos mil quinientos y 00/100 Soles).</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>Al respecto, se precisa que se agregó dicha condición en el numeral 5.4. Que en el caso de postores que deducen en el Anexo N° 1 tener la experiencia de S/ 59.300,00 (Cincuenta y noventa mil trescientos y 00/100 Soles).</p>
30	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,2	c	43	<p>Por lo cual se observa, agragar en el numeral 5.4 que en el caso de postores que deducen en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 59.300,00 (Cincuenta y noventa mil trescientos y 00/100 Soles).</p> <p>Como requisito de calificación se solicita un experiencia del postor en la especialidad, como servicios similares: servicios que incluyan el servicio de transporte y/o distribución de materiales educativos, servicio de transporte de carga de material educativo vía didáctica, servicio de transporte y distribución de carga de material educativo, médico o de afilona, servicio de transporte y distribución de carga de material educativo, servicios, enseñanza, estudio, textos que incluyan material, papelería y/o asociados.</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>Se acepta la Observación por lo que se amplían los servicios similares a SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL.</p>
31	205278765	AEE TRANSPORTATION SOCIEDAD ANONIMA GERRADA	Observación	Especifico	3,1	8	28	<p>De la lectura de los términos de referencia se aprecia que durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:</p> <p>Dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio. LOS CUALES SE ENTREGARÁN AL INICIO DE LA PRESTACION EFECTIVA DEL SERVICIO.</p> <p>El mencionado requisito resulta muy oneroso debido a que se solicita el transporte para el distribución de materiales educativos en las zonas de servicio de telefonía.</p>	<p>Artículo 2º del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p>	2024-1-14-09 17:06:55.0	Enviado	<p>NO se acepta la observación, toda vez que los equipos de comunicación, tiene por finalidad tener una comunicación fluida en el proceso de distribución de materiales educativos.</p>

Código : 11112128  
Clave : DAC8



32	20603158971	AIR PERUVIAN SOCIETY ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	3.1	8	28	<p>De los términos de referencia se agrega que, en caso de siniestro, se atenderá a las medidas educativas y fungibles, el contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.</p> <p>El plazo que se considera para comunicar el suceso, así como presentar la denuncia policial, en caso de siniestro, y/o atender a las causas perjudiciales a las medidas educativas y fungibles, no contendrá el tiempo efectivo que toma la recolección de la documentación, y de los hechos que permitan sustentar la denuncia y el comunicado a la entidad.</p> <p>Es por ello que, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, se observa que, se considere un plazo de 48 HORAS para formular la denuncia y la comunicar la suceso a la entidad.</p> <p>Se puede apreciar que en el ítem 2.41 se han descuidado para tener en cuenta, entre el plazo que se otorga para que los conductores tengan Clases A, Categoría B o C, pero según la normativa de licencias de conducir del MTC, también se aplica que las licencias de categorías A, B y C, pero según la normativa de licencias de conducir del MTC, también se aplica mayor cantidad de horas entre las categorías B y C, pero según la normativa de licencias de conducir del MTC, también se aplica que sale un total de 48 esbadores, dado que las entregas van basadas en forma parcelada en todo el año y tomando en cuenta la situación económica del país, se solicita que se reduzca la cantidad de esbadores y que sea 2 operarios por cada vehículo, a fin de poder atender que en el ítem 2.42 se han descuidado los requisitos de capacitación, se está solicitando la cantidad de 12 vehículos, pero tomando en cuenta que el servicio se desarrollará en un año y en entregas parciales, se solicita que se reduzca la cantidad de vehículos a 6 u 8 dado que por la situación económica del país, muchas empresas de este rubro han tenido la restricción de la participación de licitaciones a pesar que han cotizado, pero muchas propuestas solo cotizan y dejan que cumplan con los requisitos de capacitación.</p> <p>REQUISITOS DE CAPACITACION AL MENOR CUAL HABILITACION El Comité Solicita: 1. Contar con autorización de circulación y/o prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional. Acreditación: Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción en el registro de la empresa inscrita en el MTC. EN TAL SENTIDO, EL COMITÉ SOLICITA QUE SE REDUZCA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DENUNCIA POLICIAL Y LA AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN VÁLIDA PARA LAS EMPRESAS, CABE INDICAR QUE LAS EMPRESAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL MTC ESTÁN HABILITADAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL POR LO TANTO EL COMITÉ SOLICITA QUE SE REDUZCA LA CANTIDAD DE HORAS PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITE LA PARTICIPACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA RESPECTIVAMENTE DE LA MANERA SIGUIENTE DANDO PREFERENCIA A LA PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p>
33	20603158971	AIR PERUVIAN SOCIETY ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	2.4	19	<p>Al respecto se acepta la observación, por lo que el postor deberá presentar la Nómina del conductor del vehículo de transporte que maneja, con copia impresa, con licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneja.</p>	
34	20603158971	AIR PERUVIAN SOCIETY ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	2.4	20	<p>No se acepta la observación, toda vez que el plazo establecido es con la finalidad de permitir el cumplimiento de los requisitos de inscripción en el sistema de transporte que maneja.</p> <p>Al respecto se acepta la observación, por lo que el postor deberá presentar la Nómina del conductor del vehículo de transporte que maneja, con copia impresa, con licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneja.</p> <p>No se acepta la observación, toda vez que la cantidad de esbadores por vehículo está determinado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de inscripción en el sistema de transporte que maneja.</p> <p>Al respecto, se señala que la cantidad y los requisitos mínimos solicitados para los vehículos se encuentra establecido en función a la cantidad de materiales educativos a entregar, por lo que se solicita que se mantenga la cantidad de esbadores para el ítem 2.42 del Anexo Especifico, por lo tanto se acepta la observación.</p>	
35	20603158971	AIR PERUVIAN SOCIETY ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	3.2	42	<p>Al respecto, se señala que la cantidad y los requisitos mínimos solicitados para los vehículos se encuentra establecido en función a la cantidad de materiales educativos a entregar, por lo que se solicita que se mantenga la cantidad de esbadores para el ítem 2.42 del Anexo Especifico, por lo tanto se acepta la observación.</p>	
36	206350223	RCA INGENIEROS SRL	Observación	Específico	3.2	43	<p>Se acepta la observación, precisándose que para el requisito de Contar con autorización de circulación y/o prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional, se adjunta con CERTIFICADO DE HABILITACION Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EMPRESA DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA RESPECTIVAMENTE</p> <p>Se acepta la observación, precisándose que para el requisito de Contar con autorización de circulación y/o prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional, se adjunta con CERTIFICADO DE HABILITACION Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EMPRESA DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA RESPECTIVAMENTE</p>	

SAN BORJA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Código : 11112128  
Clave : DAC8

